



MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO

Resolución 66/2026

RESOL-2026-66-APN-MDYTE

Ciudad de Buenos Aires, 30/06/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-63234237- -APN-CGDYD#MDYTE, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 27.798, los Decretos N° 1109 de fecha 28 de diciembre de 2017, N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 729 de fecha 28 de diciembre de 2017 y sus modificatorias, y la Resolución del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO N° 93 de fecha 27 de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 585 de fecha 4 de julio de 2024, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992), se creó el MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO y se efectuaron modificaciones en las competencias atribuidas a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, entre otras jurisdicciones.

Que por el mencionado Decreto se asignaron las competencias correspondientes al MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, entre las que se encuentran la de entender en la transformación, modernización y desarrollo de la política de gestión del empleo público tendiendo a la optimización y fortalecimiento de los recursos humanos de la Administración Pública Nacional, junto con las áreas competentes en la materia, como así también entender en la implementación de las políticas relativas a la mejora estratégica de la política salarial del sector público.

Que por el Decreto N° 1109 de fecha 28 de diciembre de 2017 y sus normas complementarias, se estableció el nuevo régimen de contrataciones de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales.

Que por el artículo 6° del referido Decreto se estableció que la Autoridad de Aplicación del mismo establecerá los distintos niveles de retribución, según lo dispuesto en el artículo 4°.

Que por el artículo 12 del citado Decreto N° 1109/17 se estableció que la Autoridad de Aplicación del referido régimen de contrataciones sería el entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el cual, en el ejercicio de dicha competencia, dictó la Resolución N° 729/17 y sus modificatorias que dispuso, entre otras cuestiones, la cantidad máxima de Unidades Retributivas de Servicios aplicables a las contrataciones de Consultores, Asesores y Asistentes.



Que por el artículo 1° de la Resolución del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 106 de fecha 20 de febrero de 2018 se estableció el valor de la unidad retributiva de servicios (URS) prevista en el artículo 2° de la Resolución N° 729/17 y se determinó que el mismo sea actualizable según se disponga mediante acto administrativo.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO N° 93 de fecha 27 de agosto de 2025 se estableció en último término el valor de la Unidad Retributiva de Servicios (URS), aplicable a los contratos regidos por el Decreto N° 1109/17 a partir del 1° de septiembre de 2025 y 1° de noviembre de 2025.

Que, en esta instancia, no habiéndose modificado a la fecha el valor en pesos de dicha Unidad Retributiva de Servicios (URS), resulta necesario proceder a su readecuación estableciendo, en consecuencia, los valores máximos previstos para las contrataciones citadas.

Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, y la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESREGULACION Y TRANSFORMACION DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese el valor de la Unidad Retributiva de Servicios (URS), aplicable a los contratos regidos por el Decreto N° 1109/17 y sus normas complementarias, en el marco de los rangos máximos establecidos por la Resolución del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 729/17 y sus modificatorias para cada nivel, en las sumas y a partir de las fechas que en cada caso se indican:

Unidad Retributiva de Servicios	
Vigencia	Valor en Pesos
1° de julio de 2026	\$ 934,62
1° de noviembre de 2026	\$ 1028,09

ARTÍCULO 2°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.



ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Federico Adolfo Sturzenegger

e. 01/07/2026 N° 46112/26 v. 01/07/2026

